

# Seguros de Baja Laboral

tu *equilibrio* económico

*te interesa*

## DETALLE DE LAS PRESTACIONES PÚBLICAS A PERCIBIR ANTE UNA BAJA LABORAL POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMO AUTÓNOMO

Para todos aquellos que coticen por la **Base Mínima para 2014** las prestaciones serán:

**875,70 euros** es la **base mínima**<sup>1</sup>

¿Cuáles serían las prestaciones públicas a percibir ante una baja laboral de 30 días?

**516,66 euros** sería la prestación recibida (60% sobre los 875,70 euros desde el cuarto al vigésimo día de la baja y el 75% sobre 875,70 a partir del vigésimo primer día de la baja hasta el trigésimo en este caso.)

A esta cuantía cabe **deducir la cuota de autónomos**:

**261,83 euros mensuales** que deben liquidarse a la Seguridad Social tanto si se está en activo trabajando como si se está de baja laboral por una incapacidad temporal.

¿Cuál sería la liquidez real a percibir para ese supuesto mes de baja laboral<sup>2</sup>?

**254,83 euros** es el **ingreso neto**.

¿**DESEQUILIBRIO** económico? ¿**DESPROTECCIÓN**? Esta es la situación personal en la que podrías encontrarte ante una incapacidad temporal derivada de una enfermedad o un accidente.

En **Previsión Mallorca** te ofrecemos la posibilidad de restaurar tu **EQUILIBRIO** económico protegiendo tus ingresos ante una situación de incapacidad temporal con nuestros **Seguros de Baja Laboral**.

**Deducción Fiscal:** si se tributa por actividades económicas en el IRPF en régimen de estimación directa, la contratación de seguros de enfermedad es gasto deducible de su actividad económica hasta 500 euros por persona.



**Periodista.** trabaja tranquilo contratando tu póliza de *baja laboral 'élite-pm profesional'*.

Ahora con la posibilidad de doblar tu capital en caso de accidente o enfermedad producida en las extremidades superiores o que afecten a vista, oído o voz.

Desde 33,04 € trimestrales por cada 10 € de indemnización diaria desde el primer día de la baja (cobertura enfermedad y accidente).

Desde 36,11 € trimestrales por cada 10 € de indemnización diaria desde el primer día de la baja (cobertura enfermedad y accidente + extremidades superiores).

Desde 34,23 € trimestrales por cada 10 € de indemnización diaria desde el primer día de la baja (cobertura enfermedad y accidente + triple sentido -Vista, Oído, Voz-)

Tarifa calculada para un periodista de 40 años.



ASOCIACIÓN MADRILEÑA  
DE LA  
PRENSA DEPORTIVA

*es* Corredores  
Agrupados, s. l.

**pm**  
PREVISIÓN  
mallorquina  
seguros  
desde 1961 en el ramo de enfermedad



**Corredores Agrupados, S.L.**

Marcelo Usera nº 142, 1º

28026 - Madrid

Tel. 915650090 - Fax 915650855

e-mail: [cs@corredoresagrupados.es](mailto:cs@corredoresagrupados.es)

<sup>1</sup> Para los autónomos societarios o personas físicas con más de 10 trabajadores a su cargo en 2013 su base mínima de cotización para 2014 será de 1.051,50 euros con la consecuente cuota mensual de 314,40 euros. En este caso el ingreso neto durante el primer mes de baja sería de 305,99 euros y para los meses sucesivos de 474,23 euros.

<sup>2</sup> Para los meses sucesivos el líquido a percibir sería de 394,94 euros. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales son de inclusión voluntaria con el correspondiente incremento en la cuota mensual de autónomos.

<sup>3</sup> En las Diputaciones Forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, las primas por seguros de enfermedad se consideran renta del trabajo en especie sujeta, o gastos no deducibles para los supuestos de empresarios individuales titulares de una actividad económica.